

0862

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Ingeniería Industrial o Ingeniería de procesos o carreras afines al NBC según SNIES; con posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o perforación y voladura o geotecnia, operaciones mineras o afines al NBC o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; con experiencia mínima de Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Calidad, Optimización de procesos, supervisión de trabajo de campo en minería y/o geología y/o seguimiento al cumplimiento de programas, planes o proyectos de orden público o privado relacionados con temáticas del sector minero o del sector de seguridad y salud en el trabajo, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o Ingeniería Industrial o Ingeniería de procesos o carreras afines al NBC según SNIES; con posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o perforación y voladura o geotecnia, operaciones mineras o afines al NBC o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; con experiencia mínima de Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Calidad, Optimización de procesos, supervisión de trabajo de campo en minería y/o geología y/o seguimiento al cumplimiento de programas, planes o proyectos de orden público o privado relacionados con temáticas del sector minero o del sector de seguridad y salud en el trabajo, se encuentran desarrollando otras

actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en la validación con las partes interesadas de las herramientas de articulación y planificación diseñadas para la implementación de la política nacional de seguridad minera.”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano